

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

3578

Aprobación de la convocatoria i las bases para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y Centro de Día

En fecha 2 de mayo de 2022 el Alcalde ha dictado Resolución cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

“1. Aprobar la convocatoria y las bases, que se adjuntan en el anexo de ésta Resolución, que deben regir la provisión de un puesto de trabajo de <<Responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y Centro de Día>> por el sistema de libre designación, el que pertenece al régimen de personal laboral del Ayuntamiento de Artà, equivalente a la categoría A2 por homogeneidad de exigencias del personal laboral.

2. Publicar esta Resolución y las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Artà.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquiera otro recurso que estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016 de 29 de abril, de creación y de atribuciones de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB Núm. 054 de 30 / abril / 2016) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

ANEXO

CONVOCATORIA I BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) Y CENTRO DE DÍA

1. Objeto de la convocatoria y funciones

El objeto de esta convocatoria es proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Responsable de SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) y Centro de Día, perteneciente al régimen de personal laboral y grupo profesional de los Servicios Educativos, Sociales y Culturales, y, por homogeneidad de exigencias, en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, la cual está dotada presupuestariamente.

Las funciones de la categoría profesional, como técnico/a de Atención Geriátrica son:

- Llevar a cabo tareas de gestión técnica en los servicios de soporte y asistenciales municipales en el campo de la atención geriátrica.

Las funciones especiales no consolidables del puesto de trabajo son:

- Asumir la dirección del Centro de día y Servicio de Ayuda a Domicilio, como jefe de servicio y con disponibilidad horaria.

- Ejercer el mando del personal que trabaja en los servicios del Centro de Día y del Servicio de Ayuda a Domicilio y responsabilizarse de su buen funcionamiento y de la correcta atención a los usuarios de los servicios.



2. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria pública tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Artà, de conformidad con lo que establece el Acuerdo regulador complementario de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Artà.
- Estar en posesión de un título universitario de Grado o Diploma en un campo de las ciencias sociales o salud.
- Estar en posesión de la titulación específica para la jefatura de centros de atención a las personas de la tercera edad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

- Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel C1 mediante un certificado expedido por la EBAP, o bien por los títulos, diplomas y certificados homologados por la consejería competente en materia de política lingüística, o los reconocidos como equivalentes por la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud (BOIB núm. 34, de 12 -03-2013). Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, deberá presentarse dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, sin que puedan presentarse en ningún otro momento.

3. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Artà o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Junto con la solicitud, las personas interesadas tendrán que presentar:

- a. Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- b. Una fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria (anverso y reverso) o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.
- c. Una fotocopia compulsada del título específico que acredita a la dirección de centros para la atención a personas de la tercera edad.
- d. Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana que se indique en la convocatoria específica. Los conocimientos de lengua catalana deben acreditarse mediante un certificado expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Dirección General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- e. El currículum vitae en el que se detallan los títulos académicos que acrediten que cumple con los requisitos exigidos por la provisión del puesto de trabajo en cuestión, además de la experiencia profesional y formación relacionada, así como cualquier otro mérito que considere oportuno.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas para acreditar documentalmente los méritos alegados y convocarse a una entrevista personal si se considerase necesario.

4. Procedimiento

La convocatoria debe ser resuelta por la Alcaldía y puede declararse desierta si ninguna de las personas aspirantes alcanza, a juicio del órgano competente, el nivel suficiente para el puesto de trabajo convocado.

Después de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y apreciando conjuntamente los méritos alegados, la alcaldía, previo informe del jefe del departamento de Recursos Humanos, dictará resolución por la que nombrará a la persona seleccionada para cubrir el puesto convocado.

Una vez resuelta, el Ayuntamiento debe publicar la Resolución de la libre designación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Artà, así como notificar el resultado a las personas participantes en el proceso.

Artà, firmado electrónicamente (4 de mayo de 2022)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

